VERIFICACION DE RECONOCIDA IDONEIDAD

Ref.: Objeto de la contratación: "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

1. Causal que ampara la Contratación Directa del Convenio de Asociación: El fundamento jurídico que se invoca para contratar es el artículo 70, 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 artículo 2°, 3°, y 5°.

Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 1000-67.20/067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N.° 1000-67.20/254 del 26 de diciembre de 2022, la suscrita **DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL** en calidad de Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, procede a verificar la idoneidad de **CORPORACION LA CASA DEL ALFARERO** Nit° 822004675-1 Representada legalmente por **ANGELA MARIA VARGAS,** identificada con cedula de ciudadanía No 66.854.010 quien actuara como parte dentro del CONVENIO DE ASOCIACIÓN a suscribir.

Revisada la propuesta presentada se encontró que **CORPORACION LA CASA DEL ALFARERO** Representada legalmente por **ANGELA MARIA VARGAS,** cumple con los factores de selección citados, pues acreditó el cumplimiento de los mismos así:

REQUISITOS		FACTOR HABILITADOR FUNDACION TEJIENDO FUTURO CON LA CORRESPONSABILIDAD ES POSIBLE	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:**	X	
	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta). En todo caso, la duración de la entidad sin ánimo de lucro, no podrá ser inferior al plazo de ejecución y un año más.	X	
	Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar autorización del órgano social competente y/o certificación suscrita por el Secretario de la Junta Directiva u órgano social competente de la ESAL, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso incluyendo sus aportes.	N/A	
	Certificado de reconocimiento de personería jurídica expedido por la entidad competente según corresponda, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses (En los casos que aplique).	X	
	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la ESAL.	X	
	Situación militar definida (hombres menores de 50 años).	N/A	
2	**Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro**		
	A. PERFILES MÍNIMOS DEL EQUIPO DE TRABAJO:	N/A	
	B. EXPERIENCIA ESPECIFICA:	X	
3	**Estructura organizacional:**		
	El gobierno corporativo como órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para acreditar este	X	

	requisito la ESAL deberá allegar el Certificado de existencia y representación legal.		
4	**Indicadores de la eficiencia de la organización:**		
	Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. La ESAL acreditará este requisito con el RUT vigente en el año de presentación de la propuesta.	X	
	Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal del año inmediatamente anterior.	X	
	Formato de capacidad financiera firmado por el contador o revisor fiscal si aplica. (Anexo N° 8).	X	
	Formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro firmado por el contador o revisor fiscal si aplica. (Anexo N° 9).	X	
5	**Reputación:**		
	Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta y órganos colegiados, se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para celebrar el convenio, y que renuncian a la presentación de la propuesta y al convenio en caso de que sobrevenga alguna de ellas. (Anexo N° 3).	X	
	Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta y órganos colegiados, se encuentran incursos dentro de las causales de las *Personas Políticamente Expuestas*, conforme a lo establecido en el Decreto 1674 de 2016 (Anexo N° 4).	X	
	Carta de Compromiso de Transparencia (Anexo N° 5).	X	
	Certificación de multas y sanciones (Anexo N° 6).	X	
	Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica, el Representante Legal.	X	
	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Persona Jurídica, el Representante Legal.	X	
	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la Persona Jurídica, el Representante Legal.	X	
	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.	X	
	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- correspondiente al Representante Legal., expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	X	
	Formato único de hoja de la función pública persona jurídica.	X	
	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
6	**GENERALES**		
	Carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 1)	X	
	Certificación de afiliación y paz y salvo al sistema general de seguridad social: La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	X Allega certificados del revisor fiscal con los anexos	
	Propuesta técnica y Económica (Anexo N° 2)	X	

En mérito de lo expuesto,

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD EXPEDIDA POR EL LIDER
DEL PROCESO EN LA CONTRATACION DIRECTA

CERTIFICA QUE:

CORPORACION LA CASA DEL ALFARERO Nit° 822004675-1 Representada legalmente por **ANGELA MARIA VARGAS,** identificada con cedula de ciudadanía No 66.854.010, se encuentran en capacidad de ejecutar el objeto del convenio, cumpliendo con la reconocida idoneidad de que trata el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, según documentos adjuntos en la plataforma SECOP II que obran en la carpeta. Además, revisada su propuesta técnica y económica se evidencia el interés de aportar recursos dentro del convenio, mayor al 30% dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Es así como mientras que el aporte realizado por el Municipio de Villavicencio es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($152.995.000)**, el aporte de la **CORPORACIÓN LA CASA DEL ALFARERO** corresponde al **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L. ($47.265.000)** M/cte.

De lo anterior se concluye la procedencia del mecanismo de contratación directa en el presente contrato, ya que como se refleja en el anterior análisis financiero, la **CORPORACIÓN LA CASA DEL ALFARERO**, aportará el total de los gastos la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L. ($47.265.000)** M/cte y el Municipio de Villavicencio aportará **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($152.995.000)** lo que corresponde al 100% del presupuesto oficial, cumpliendo con el requisito que establece el Artículo 5 del decreto 092 del 2017, en donde especifica que no estará sujeto a competencia la contratación cuando la ESAL comprometa una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 092 de 2017, mediante la revisión de los documentos solicitados, de conformidad con lo requerido por los estudios previos; y de acuerdo con lo evidenciado en los documentos aportados por la entidad se demostró que el proveedor tiene la capacidad e idoneidad, necesarias para ejecutar las actividades y dar cumplimiento del objeto a convenir.

Se expide, en Villavicencio a los,

DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL
Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión

PROYECTO:
Viviana Umaña Ruiz
Abogada contratista